



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 12 de mayo de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0208/2025

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA**

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Recibi Jilis
14/05/25
11:20 am

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **María de Lourdes Covarrubias Ramírez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **DPCMA 1068/2025**, donde solicita la valoración de árboles , que se localizan en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **07 de mayo de 2025**, siendo las 10:55 horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **07 de mayo de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0503/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

DPCMA 1068/2025

Página 1 | 12

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de verisímbolos públicos", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:	María de Lourdes Covarrubias Ramírez	FOLIO:	Seguimiento	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	07 de mayo de 2025	HORA:	10:55		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0503/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Sirva presente para solicitarle de manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que sea atendida la gestión captada el día 15 de abril del año en curso en el edificio principal de la Alcaldía por la ciudadana María de Lourdes Covarrubias Ramírez con número telefónico 5529104898 y correo covarrubias2266@gmail.com solicitando el retiro de un árbol referido a las genera humedad en su domicilio				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno / <i>Fraxinus sp.</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	11	35	8	Buena	Buena	-	5 a 19	-	Cableado eléctrico y telefonía	NO REQUIERE AMNEJO	Presenta desmoches arriba de la horcadura, provocadas por podas añejas de CFE, en forma de "V" para liberación de cableado de media tensión, la fronda está a una altura de cuello de raíz de seis metros, presenta una copa desbalanceada, chupones, labios compartimentados, contrafuertes y reprimido en cemento. No se observan fracturas inminentes en la banqueta ni cerca del registro de agua. Se observa un ligero levantamiento provocada por las raíces, si bien se les recomienda acudir a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para la ampliación del cajete del árbol.



SOLICITANTE:	María de Lourdes Covarrubias Ramírez	FOLIO:	Seguimiento	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	07 de mayo de 2025	HORA:	10:55		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0503/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Sirva presente para solicitarle de manera más atenta gire sus apreciables Instrucciones a quien corresponda a fin de que sea atendida la gestión captada el día 15 de abril del año en curso en el edificio principal de la Alcaldía por la ciudadana María de Lourdes Covarrubias Ramírez con número telefónico 5529104898 y correo covarrubias2266@gmail.com solicitando el retiro de un árbol referido a las genera humedad en su domicilio				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

2	Laurel de la india / <i>Ficus retusa</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	12	62	12	Susceptible de mejora	Buena	.	5 a 19	.	Cableado eléctrico y telefonía	PODA DE ACLAREO DE COPA LATERAL	Presenta desmoches arriba de la horcadura, provocadas por podas añejas de CFE, en forma de "V" para liberación de cableado de media tensión, la fronda está a una altura de cuello de raíz de seis metros, presenta una copa desbalanceada, chupones, labios compartimentados. Tiene un cajete amplio lo cual le permite una respiración y obtención de agua con base a su línea de goteo. Se observa un ligero levantamiento provocada por las raíces, si bien se les recomienda acudir a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para la ampliación del cajete del árbol. Si bien no se ven afectaciones inminentes en la cual el árbol está afectando la toma de agua, recordando que los árboles no rompen tuberías y de igual maneja el anclaje está en perfectas condiciones.
---	--	------------------------	----------	----	----	----	-----------------------	-------	---	--------	---	--------------------------------	---------------------------------	--

Conclusiones

Primera. Frente al domicilio ubicado en la [Eliminado el domicilio] [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, se requiere dos árboles comúnmente conocidos como Fresno (*Fraxinus sp.*), con base a sus características físicas y sanitarias no requiere ningún manejo de poda, derribo o trasplante. Sin embargo, el segundo árbol que se encuentra en la misma dirección de especie Laurel de la india (*Ficus retusa*), con base a sus características físicas y sanitarias ambos árboles, si requiere un manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.3. ACLAREO DE COPA, - "El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cota de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica".



SOLICITANTE:	María de Lourdes Covarrubias Ramírez	FOLIO:	Seguimiento	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	07 de mayo de 2025	HORA:	10:55		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0503/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Sirva presente para solicitarle de manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que sea atendida la gestión captada el día 15 de abril del año en curso en el edificio principal de la Alcaldía por la ciudadana María de Lourdes Covarrubias Ramírez con número telefónico 5529104898 y correo covarrubias2266@gmail.com solicitando el retiro de un árbol referido a las genera humedad en su domicilio				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Segunda. Sin embargo, ambos arboles mencionados en el recuadro del dictamen técnico de arbolado, si requiere una ampliación de su cajete, sin provocar el corte de raíces, lo cual tendrán que acudir a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación de los cajetes de los árboles y la reparación de la banqueta en la dirección indicada.

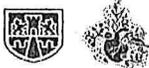
Tercera. Esta autoridad determinó que no existen afectaciones al inmueble. No obstante, la infraestructura pública como la banqueta necesita ser reparada en el área que se requiera para evitar posibles afectaciones a futuro, como el exceso de la humedad; se les hace la recomendación de reparar y acondicionar bien la banqueta y el cajete el árbol. Con estos mantenimientos y acondicionamientos también se solucionarían el problema de humedad que se ve evidenciado con salitre en el muro del inmueble.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Dictamino

*López Aguilar
Flavia Violeta*

Biol. Flavia Violeta López Aguilar
(No. de Acreditación SEDEMA 414)



SOLICITANTE:	María de Lourdes Covarrubias Ramírez	FOLIO:	Seguimiento	UBICACION Via Pública	
FECHA:	07 de mayo de 2025	HORA:	10:55		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0503/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Sirva presente para solicitarle de manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que sea atendida la gestión captada el día 15 de abril del año en curso en el edificio principal de la Alcaldía por la ciudadana María de Lourdes Covarrubias Ramírez con número telefónico 5529104898 y correo covarrubias2266@gmail.com solicitando el retiro de un árbol referido a las genera humedad en su domicilio				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-DD1-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

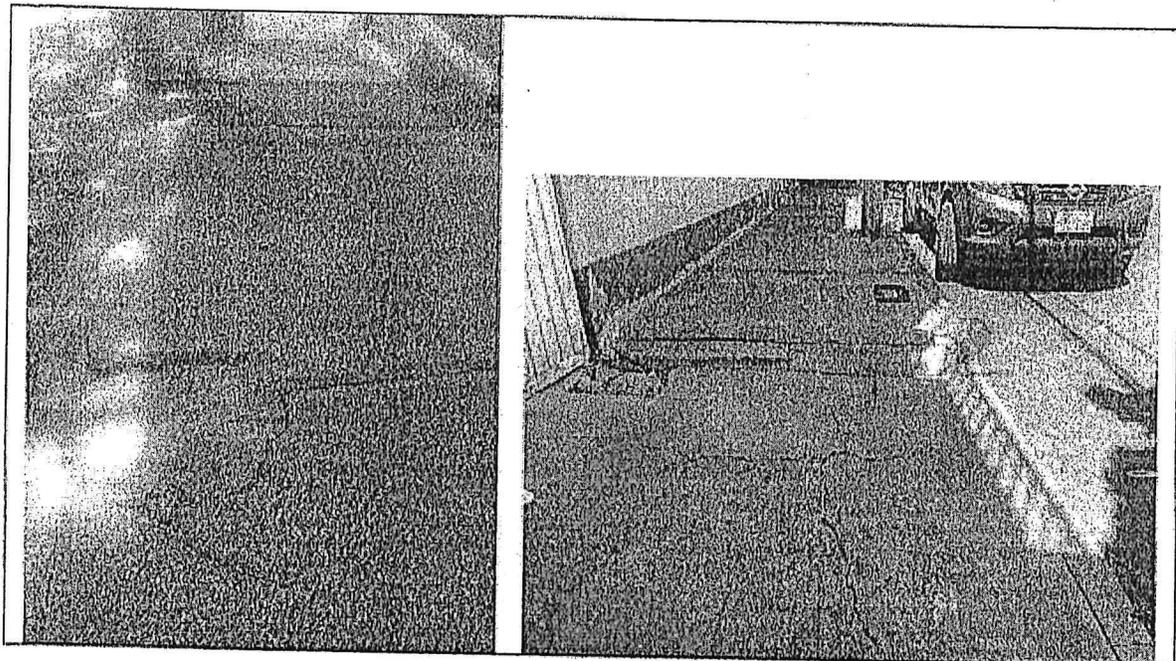


Árbol 1.





SOLICITANTE:	María de Lourdes Covarrubias Ramírez	FOLIO:	Seguimiento	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	07 de mayo de 2025	HORA:	10:55		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0503/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Sirva presente para solicitarle de manera más atenta gira sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que sea atendida la gestión captada el día 15 de abril del año en curso en el edificio principal de la Alcaldía por la ciudadana María de Lourdes Covarrubias Ramírez con número telefónico 5529104898 y correo covarrubias2266 @gmail.com solicitando el retiro de un árbol referido a las genera humedad en su domicilio				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

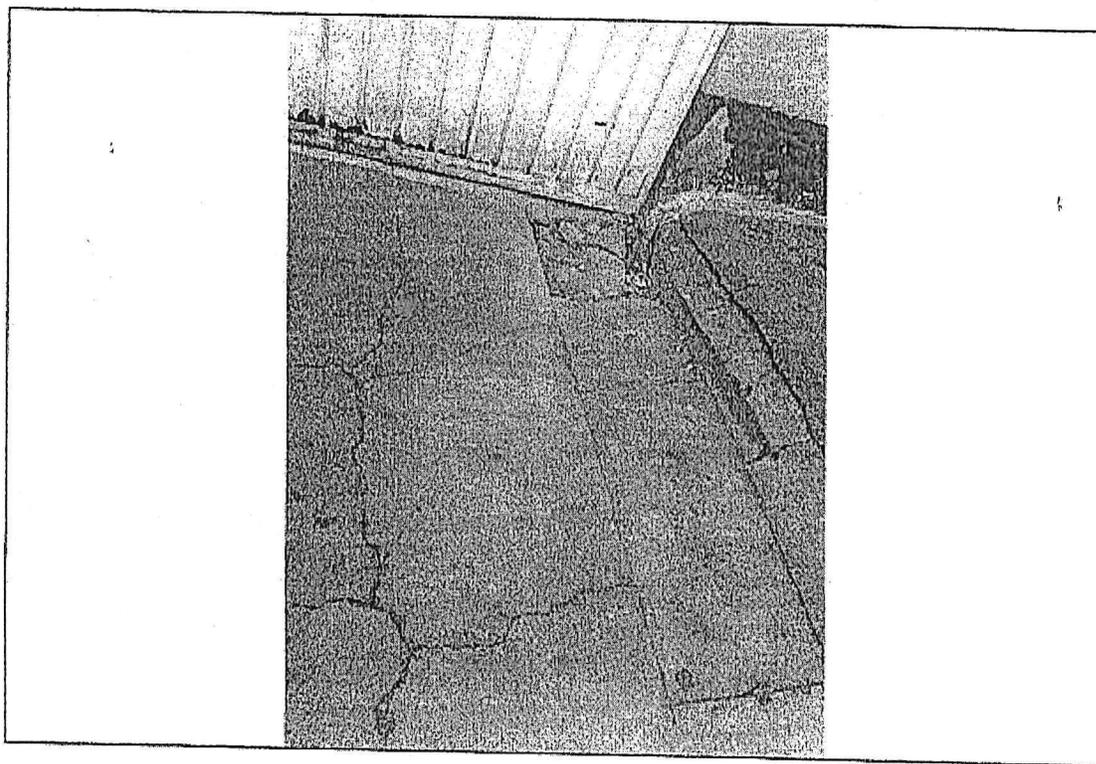


DPCMA 1068/2025

Página 7 | 12



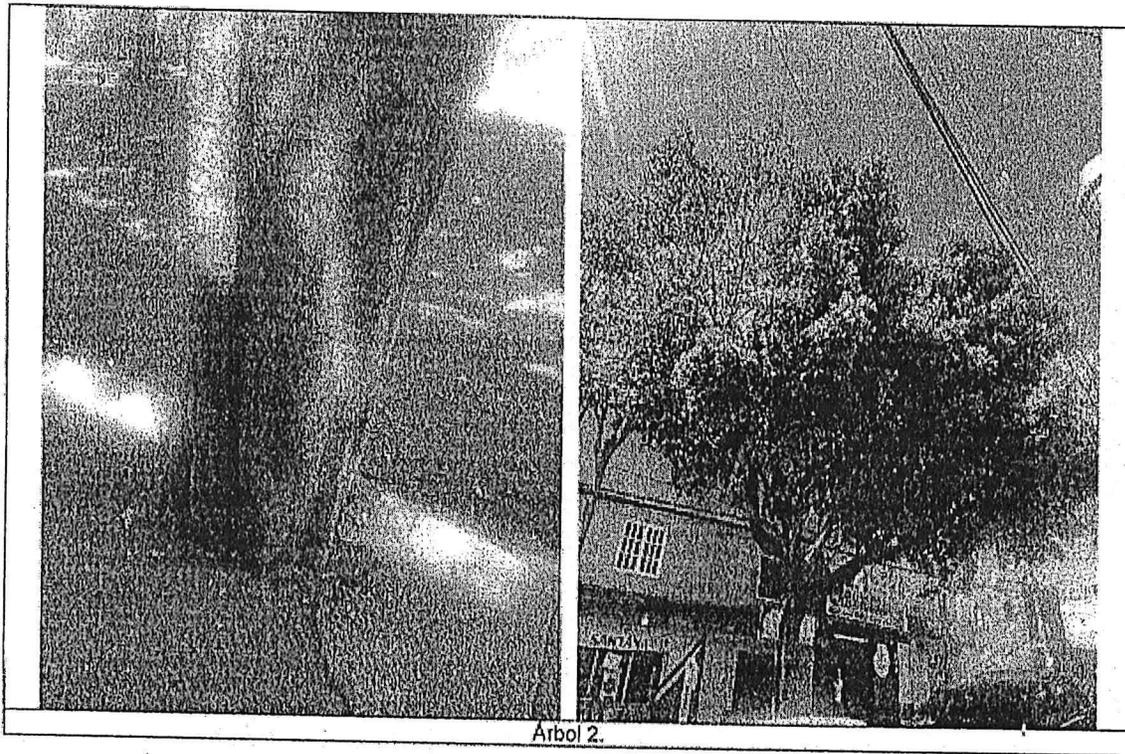
SOLICITANTE:	María de Lourdes Covarrubias Ramírez	FOLIO:	Seguimiento	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	07 de mayo de 2025	HORA:	10:55		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0503/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Sirva presente para solicitarle de manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que sea atendida la gestión captada el día 15 de abril del año en curso en el edificio principal de la Alcaldía por la ciudadana María de Lourdes Covarrubias Ramírez con número telefónico 5529104898 y correo covarrubias2286@gmail.com solicitando el retiro de un árbol referido a las genera humedad en su domicilio				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



(Handwritten mark)



SOLICITANTE:	María de Lourdes Covarrubias Ramírez	FOLIO:	Seguimiento	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	07 de mayo de 2025	HORA:	10:55		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0503/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Sirva presente para solicitarle de manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que sea atendida la gestión captada el día 15 de abril del año en curso en el edificio principal de la Alcaldía por la ciudadana María de Lourdes Covarrubias Ramírez con número telefónico 5529104898 y correo covarrubias2266@gmail.com solicitando el retiro de un árbol referido a las genera humedad en su domicilio				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

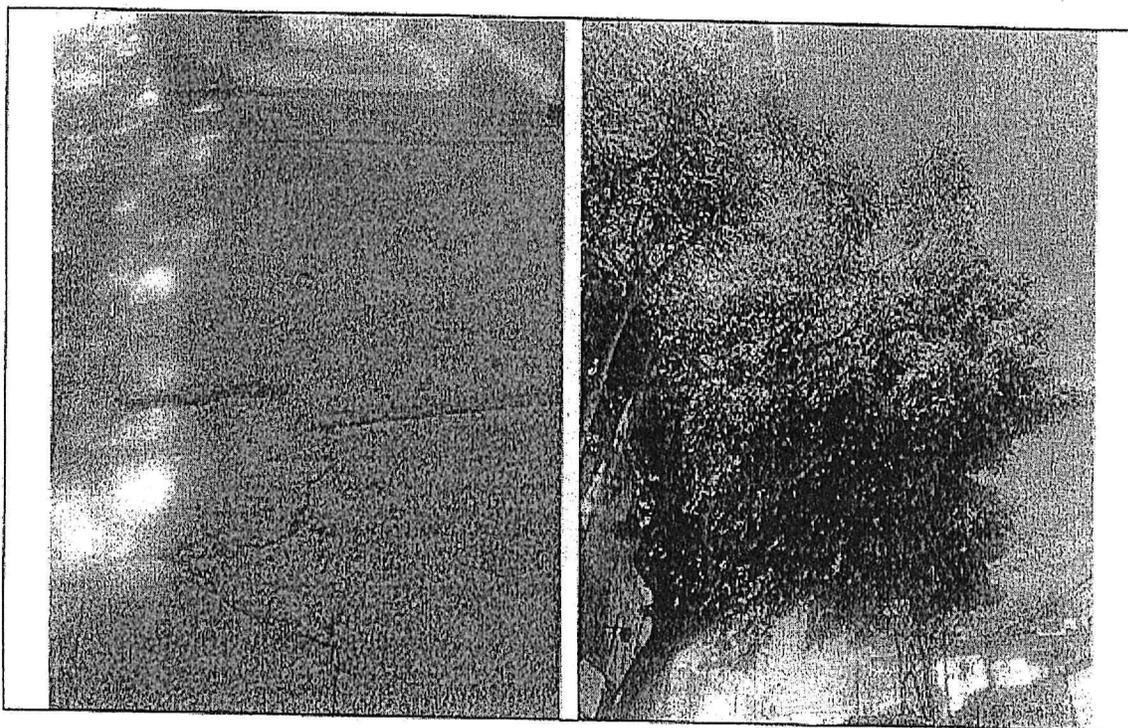


Arbol 2.

3

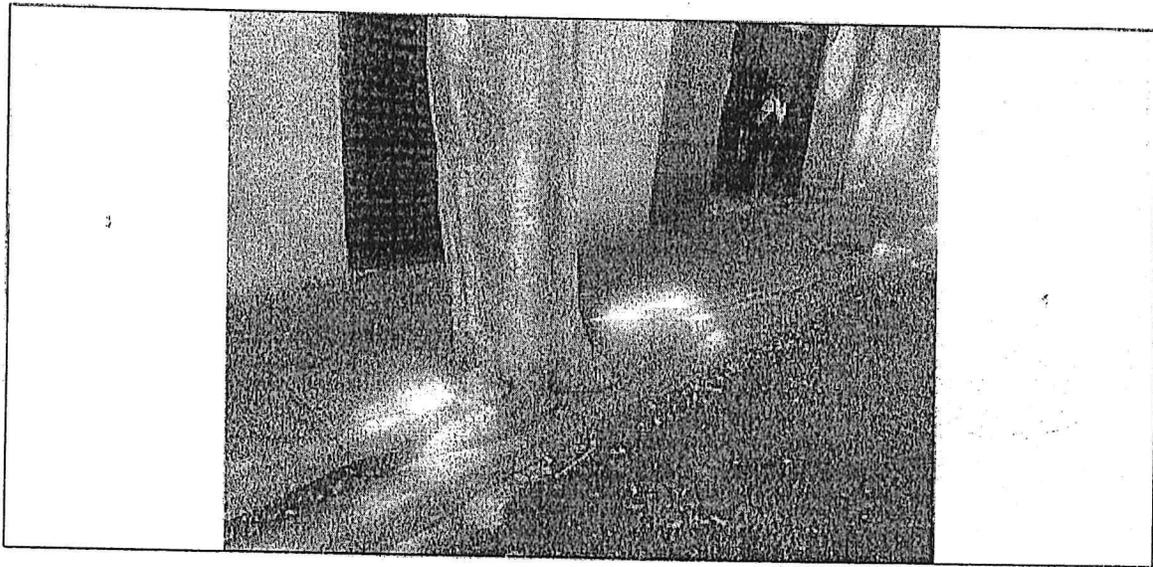


SOLICITANTE:	María de Lourdes Covarrubias Ramírez	FOLIO:	Seguimiento	UBICACION Vía Pública	
FECHA:	07 de mayo de 2025	HORA:	10:55		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0503/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Sirva presente para solicitarle de manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que sea atendida la gestión captada el día 15 de abril del año en curso en el edificio principal de la Alcaldía por la ciudadana Maria de Lourdes Covarrubias Ramírez con número telefónico 5529104898 y correo covarrubias2266 @gmail.com solicitando el retiro de un árbol referido a las genera humedad en su domicilio				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





SOLICITANTE:	María de Lourdes Covarrubias Ramírez	FOLIO:	Seguimiento	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	07 de mayo de 2025	HORA:	10:55		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0503/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Sirva presente para solicitarle de manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que sea atendida la gestión captada, el día 15 de abril del año en curso en el edificio principal de la Alcaldía por la ciudadana María de Lourdes Covarrubias Ramírez con número telefónico 5529104898 y correo covarrubias2266@gmail.com solicitando el retiro de un árbol referido a las genera humedad en su domicilio				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



[Firma manuscrita]



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Laurel de la India/Ficus refuta**; que se yergue en

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio
Alvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

A T E N T A M E N T E

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.